

		GESTION DE LA INFORMACION	
		RESOLUCION	
VERSION 01	VIGENCIA 21/11/2016	CÓDIGO FO-A GESTION- SI-01	PÁGINA 1 de 1

**RESOLUCION No.081
(25 de Agosto de 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01-2025”

La Gerente del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, la resolución 5185 de 2013, el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024, la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 y Resolución 1440 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER es una Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Concejo Municipal mediante el Acuerdo No 008 del 2006, se encuentra sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, establecen que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que igualmente en materia contractual el Centro de Salud SaludYa E.S.E. Yacuanquer se rige por el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 por el cual se adoptó el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, de conformidad con la Resolución No 5185 de 2013 y su Resolución modificatoria 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que tanto el Estatuto de Contratación como el Manual de Contratación de la E.S.E, establece que cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a

Centro de Salud Salud Yacuanquer NIT: 900108282-0  E.S.E.	GESTION DE LA INFORMACION			
	RESOLUCION			
	VERSION 01	VIGENCIA 21/11/2016	CÓDIGO FO-A GESTION- SI-01	PÁGINA 1 de 1

cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección es de menor cuantía y se tramitará a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Que el Artículo 56 de la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 estipula "(...) *Los procesos de menor cuantía, es decir cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se tramitarán a través del procedimiento de convocatoria pública de selección abreviada. (...)*"

Que igualmente la Resolución 1440 de 2024 establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por CONVOCATORIA PUBLICA sin importar la cuantía.

Que en la fecha 19 de Agosto del año en curso, la Empresa Social del Estado publicó los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS DE PESO M/C (\$189.564.559,09), incluido AIU e impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Así mismo se establece que no se formularon observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, publicado y con plazo para observar conforme lo establece el cronograma.

Que de acuerdo al numeral 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, se presentaron cuatro (4) Mipymes y manifestaron su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a Mipymes colombianas.

Que, revisado, las manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES y los documentos anexos, se verifica que cumplen tal condición, por lo cual se publicó aviso de convocatoria para MIPYMES; es así que se realizará una convocatoria

		GESTION DE LA INFORMACION	
		RESOLUCION	
VERSION 01	VIGENCIA 21/11/2016	CÓDIGO FO-A GESTION- SI-01	PÁGINA 1 de 1

limitada a MIPYMES colombianas que tengan domicilio principal en el Departamento de Nariño o en el Municipio del lugar de ejecución del contrato.

Que, de conformidad con el cronograma previsto para el presente proceso, se definió para el día 25 de Agosto de 2025, la apertura del proceso de contratación de conformidad con el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024, la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 y la Resolución 1440 de 2024.

Que es competencia de la Gerente de la Empresa Social del Estado, ordenar la apertura del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 01-2025.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01-2025, para el "CONTRATO DE OBRA EN LA ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD TASNAQUE DEL CENTRO DE SALUD YA ESE YACUANQUER", el cual se desarrollará de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que la convocatoria pública se limita a Mipymes colombianas que tenga domicilio principal en el Departamento de Nariño y Municipio de Yacuanquer, lugar de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de convocatoria pública es el de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo 55 y siguientes de la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024, Manual de Contratación del Centro de Salud SaludYa E.S.E., en concordancia con la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 que establece condiciones especiales en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la información relativa al proceso de selección, será publicada para consulta en general en el Sistema Electrónico de Contratación

Centro de Salud Salud Yacuanquer NIT: 900108282-0		 E.S.E.		GESTION DE LA INFORMACION			
				RESOLUCION			
VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA				
01	21/11/2016	FO-A GESTION- SI-01	1 de 1				

Pública, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Los estudios y documentos previos, se pueden consultar a través de la Sistema Electrónico de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Yacuanquer – Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).


AURA MARIA SANCHEZ HERRERA
 Gerente